

RESOLUCIÓN N° 269/2.023.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 223/2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A REALIZAR VIAJE AL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO CENTRAL KM. 412 - IPTA, UBICADO EN EL DPTO. DE PDTE. HAYES, Y EL PAGO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTES”.

Asunción, 16 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El memorándum DOI N° 33/2023, emitido por la Directora de Obras e Infraestructura Ing. Beatriz Villalba, por MEI N°61-861-2023 y por providencia del Dpto. de Control Interno MEI N° 27-842-2023 de fecha 14/06/2023, ambos haciendo referencia a solicitud de rectificación de la **Resolución. IPTA N°223/2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A REALIZAR VIAJE AL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO CENTRAL KM. 412 - IPTA, UBICADO EN EL DPTO. DE PDTE. HAYES, Y EL PAGO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTES”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho expediente cuenta con el parecer favorable de la Dirección de Obras e Infraestructura y el Dpto. de Gestión de Pago, dependiente de la Dirección Administrativa, para la Rectificación de la Resolución IPTA N° 223/23, de fecha 10 de mayo del 2023; que por un error involuntario en la transcripción de la fecha en el Memorándum D.A.J. N° 46/2023; transcripto en el segundo párrafo del respectivo Considerando.

DONDE DICE:

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum N° 46/23, de fecha 17/05/2.023, expresa que el documento puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.

DEBE DECIR:

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum N° 46/23, de fecha 10/05/2.023, expresa que el documento puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.



Ing. Agr. César Espino
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 269/2.023.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 223/2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A REALIZAR VIAJE AL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO CENTRAL KM. 412 - IPTA, UBICADO EN EL DPTO. DE PDTE. HAYES, Y EL PAGO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTES”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la rectificación de la Resolución IPTA N° 223/2023 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A REALIZAR VIAJE AL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO CENTRAL KM. 412 - IPTA, UBICADO EN EL DPTO. DE PDTE. HAYES, Y EL PAGO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTES”; en el respectivo Considerando.

DONDE DICE:

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum N° 46/23, de fecha 17/05/2.023, expresa que el documento puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.

DEBE DECIR:

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum N° 46/23, de fecha 10/05/2.023, expresa que el documento puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César [Signature]
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente